PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SHCP Y A LA CFE A QUE EN COORDINACIÓN CON LA CRE DISMINUYAN EN UN CIEN PORCIENTO LO QUE RESTA DEL AÑO 2020 LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO GENERAL, EN FAVOR DE LAS FAMILIAS Y LAS EMPRESAS MEXICANAS, DERIVADO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA QUE ATRAVIESA EL PAÍS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y LA CRISIS ECONÓMICA NACIONAL, A CARGO DE LA DIPUTADA CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, la diputada de Yucatán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento a consideración de esta asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Federal de Electricidad, a que en coordinación con la Comisión Reguladora de Energía disminuyan en un cien por ciento lo que resta del año 2020 las tarifas finales del suministro eléctrico general, en favor a las familias y empresas mexicanas, derivado de la situación económica adversa que atraviesa el país ante la pandemia de COVID-19, y la crisis económica nacional, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. La pandemia de COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2 comenzó el 1 de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, China, con un reporte de un grupo de personas con signos de neumonía de causa desconocida, vinculada principalmente a trabajadores del mercado mayorista del mercado de mariscos del sur de China de dicha ciudad, virus que rápidamente se extendió por el país asiático presentándose casos alrededor del mundo.

- 3. En Europa el primer caso de la enfermedad se presentó el 25 de enero del presente, en Francia, en un hombre de 80 años procedente de la provincia de Hubei; rápidamente se propagó este virus por el continente alcanzando 9328 casos al día de hoy.
- 4. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero de 2020 la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional y el 11 de marzo de 2020 fue considerada como una pandemia mundial por la misma organización, al día de hoy se han presentado 265,998 casos a nivel mundial con 11,186 decesos.
- 5. El 29 de febrero del año en curso fueron detectados los primeros casos de COVID- 19 en México, teniendo los primeros 2 confirmados en un solo reporte, ambos casos de importación. La cifra de infectados en el país ha ido aumentando y por lo tanto se han tomado medidas sanitarias preventivas para su control.
- 6. Las medidas preventivas para hacer frente a la pandemia han sido diversas, pero la principal es la de aislamiento social para mitigar la propagación; como ejemplo, los países Europeos han tomado medidas restrictivas para impedir que los ciudadanos salgan de sus hogares, fronteras se han cerrado.
- 7. En el país, algunas universidades decidieron suspender clases presenciales a partir del 20 de marzo para evitar, de esta manera al mínimo, la exposición de las personas al virus. Asimismo, restaurantes, bares y hoteles han optado por reducir su capacidad o cerrar sus puertas. También distintas empresas han mandado a sus trabajadores a casa.
- 8. Por otra parte, el Poder Judicial de la Federación el martes 17 de marzo emitió una circular por el que daba aviso de la suspensión de actividades y de términos en atención a la pandemia.
- 9. La economía mundial ha recibido golpes por el nerviosismo ante la crisis del COVID-19, donde el presidente de los Estados Unidos de América no ha descartado una posible recesión. En el caso de México, las estimaciones alcanzan hasta un -5% de contracción en el PIB para el año 2020.

- La Bolsa Mexicana de Valores (BMV), debido a la combinación de factores, donde destaca el nerviosismo por la pandemia, ha cerrado sus operaciones con constantes caídas.
- 11. El creciente nerviosismo y el alcance de la pandemia ha ocasionado incertidumbre en la economía de las familias, por lo que se ha solicitado al gobierno medidas que apoyen a la actividad productiva, empleo y desarrollo económico del país en esta etapa crítica por el COVID-19

Consideraciones

Como se mostró en los antecedentes, las medidas sugeridas para evitar el contagio y el aumento de infectados es la de mantenerse en casa, evitando salir y concurrir a lugares públicos para evitar la propagación del virus. Sin embargo, estas medidas tienen como efecto secundario afectaciones graves a la economía nacional, ocasionando daños en el patrimonio y la economía de las familias mexicanas.

Las medidas preventivas, en atención a la pandemia, se deben adecuar para que se realicen de manera eficaz y afectando lo menos posible a las y los mexicanos. Procurando mantener empleos, la producción nacional y la estabilidad social.

Como ya se mencionaba, las recomendaciones actuales que se han sugerido consisten principalmente en que las personas deben permanecer dentro de sus hogares. Estas medidas, además de provocar un uso mayor de los servicios de luz y con ello un gasto mayor para las familias mexicanas, también significa en algunos casos no poder realizar con normalidad la rutina que les genera ingresos, o que genera consumo. Por lo que representa por sí mismo una pérdida de ingresos esenciales para las familias y para los negocios. Es una pausa a la actividad económica y ello conlleva consecuencias económicas ampliamente desfavorables.

Entre ellas, los negocios enfrentarán desplomes en sus ventas, ello significa que deberán realizar ajustes en sus gastos, que puede traducirse en desempleo, morosidad o deuda.

Aunque en el 2019 el crecimiento económico del país fue negativo por primera vez en los últimos 10 años, donde el PIB tuvo un descenso anual del 0.1% por cifras presentadas por el INEGI. Y aunque ya se hablaba de un estancamiento económico, las proporciones del escenario de 2019 frente al escenario de 2020 son incomparables. Hoy, la contracción del crecimiento del PIB alcanza hasta -15.5% en el segundo trimestre del año, y hasta -5% para todo el 2020.

En la actualidad tenemos 2 grandes problemas a los que se enfrenta la economía mexicana, por primer punto se encuentra todo lo relativo a la pandemia de COVID-19, y en segundo punto, la posición de México en medio de la guerra petrolera, la caída del precio del barril del petróleo a cifras récord y el alza también histórica en el tipo de cambio, principalmente frente al dólar.

Como ya se mencionaba, con el panorama actual disminuirán los empleos como resultado de la baja en la economía nacional, perjudicando a la actividad productiva y como resultado la baja de empleos pondrá en marcha un ciclo negativo ocasionando una desaceleración aún mayor en la economía que significa pérdidas adicionales de empleo, entrando así en un ciclo ampliamente desfavorable.

El Consejo Coordinador Empresarial (CCE) ha reiterado al gobierno la necesidad de adoptar medidas económicas y administrativas que permitan sortear la etapa crítica por COVID-19, para disminuir lo mayor posible las afectaciones a la actividad productiva, el empleo y el desarrollo económico del país; sin embargo, al día de hoy no se observan estas medidas, dando a entender que el gobierno ha hecho caso omiso en perjuicio en la economía familiar de los mexicanos.

Entre estas medidas, la propuesta es que aquí se presenta consiste en disminuir las tarifas eléctricas en un 100%, beneficiando no solo a las personas que permanecen en casa, sino también a las empresas que debido a la difícil situación económica, atraviesan con dificultades el compromiso de cubrir sus costos fijos y humanos.

La reducción del 100% en las tarifas eléctricas permitirán a las empresas tener una mayor capacidad económica para seguir con sus actividades, conservando su plantilla laboral completa. Apoyando para evitar incurrir en la necesidad de llevar a cabo despidos, afectando la producción, la economía familiar y el empleo de las y los mexicanos.

Conforme al artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), establece que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) tiene entre sus obligaciones:

- Fomentar el desarrollo eficiente de la industria
- · Promover la competencia en el sector
- Proteger los Intereses de los usuarios
- · Propiciar una adecuada cobertura nacional
- · Atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Recalcando que conforme su naturaleza jurídica la CRE es un órgano dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, y cuenta con personalidad jurídica propia, por lo cual se debe coordinar con las instancias del gobierno federal.

Por otra parte los artículos 2 y 4 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), determinan que el suministro básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y constituye un servicio de interés público cuya prestación se sujeta a los mandatos de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad. Por lo mismo, se le confiere al Estado la facultad de establecer y ejecutar la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica a través de la Secretaría de Energía y la CRE, en el ámbito de sus competencias.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público se encuentra en facultad para determinar de manera final las tarifas que aplicará en lo subsecuente la Comisión Federal de Electricidad.

El artículo 12, fracción IV, de la LIE faculta a la Comisión para expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetará la operación de los suministradores de servicios básicos, así como de las tarifas finales del suministro básico en términos de lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la LIE.

El artículo 139 de la LIE señala que la CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas y de las tarifas finales del suministro básico; y se establece que uno de los objetivos de las metodologías es la de promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la red nacional de transmisión y a las redes generales de distribución y proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales.

Para proteger a los usuarios y no caer en abusos se ratifica en el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE); en el artículo 47 se faculta a la CRE para establecer las contraprestaciones, precios y tarifas reguladas bajo principios que permitan el desarrollo eficiente de la operación y que protejan los intereses de los usuarios. Con el propósito velado en el texto, la CRE cuenta con herramientas de evaluación y capacidad para aplicar ajustes que estime oportunos conforme al artículo 47 del Reglamento ya citado.

Es por lo anterior que por medio del presente instrumento se exhorta al titular de la SHCP, de la CRE y de la CFE para disminuir las tarifas en el consumo de energía eléctrica al 100% lo que resta del año 2020 en apoyo a la situación económica adversa que atraviesa el país y las familias mexicanas derivado de las circunstancias en torno a la pandemia de COVID-19 y la crisis económica nacional.

Proposición

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, proposición con el siguiente punto de acuerdo:

Único.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y AL CONMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) DISMINUYAN EN UN CIEN POR CIENTO POR LO QUE RESTA DEL AÑO 2020, LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO GENERAL EN FAVOR DE LAS FAMILIAS Y LAS EMPRESAS MEXICANAS, DERIVADO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA QUE ATRAVIESA EL PAÍS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y LA CRISIS ECONÓMICA NACIONAL.

ADVERSA QUE ATRAVIESA EL PAÍS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y LA CRISIS ECONÓMICA NACIONAL.

Palacio Legislativo de San Lázaro

19 de marzo de 2020

Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada.